

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN IV Y 30 TER, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que inmersos en el proceso de consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción, nuestra Entidad se dio a la tarea de realizar un ejercicio de armonización normativa reformando la Constitución Política del Estado de Querétaro y su legislación secundaria, así como expidiendo la reglamentación adicional necesaria para conformar y dar operatividad al Sistema Estatal Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades estatales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
2. Que conforme a lo previsto en el artículo 38 ter, fracción I, de la Constitución del Estado, el Sistema contará con un Comité Coordinador encargado, entre otros, de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes de aquél; y con un Comité de Participación Ciudadana, cuyo propósito será coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador.
3. Que, en relación con lo anterior, el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, señala que, para la integración del Comité de Participación Ciudadana, la Legislatura constituirá una Comisión de Selección, conformada por nueve personas que estarán funciones tres años, cinco propuestos por instituciones académicas y de investigación del Estado y cuatro por organizaciones de la sociedad civil.
4. Que, para dar cumplimiento a lo señalado, esta Soberanía publicó la *Convocatoria para elegir a la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro*. Desahogado el procedimiento establecido en ella y valorados los méritos de los candidatos registrados, correspondiendo a esta



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Legislatura elegir a quienes conformarán la referida Comisión de Selección, en pleno ejercicio de la facultad que le confiere artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, se emite el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ELIGE A QUIENES CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE QUERÉTARO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MAYO DE 2017 AL 29 DE MAYO DE 2020.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro elige al Dr. Arturo Castañeda Olalde, al Lic. José Antonio Ugalde Guerrero, al M. en A. P. Ricardo Ugalde Ramírez, al Lic. Eduardo López Ávila y al Dr. Genaro Vega Malagón, propuestos por instituciones académicas y de investigación del Estado, así como a la Lic. Verónica Ana Luisa Valverde Montero, al C. Eduardo Prado Alcántara, al Ing. Luis Fernando García Ulíbarri y a la Lic. Sonia Alcántara Magos, propuestos por organizaciones de la sociedad civil, para conformar la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, durante el periodo comprendido del 30 de mayo de 2017 al 29 de mayo de 2020.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Notifíquese el contenido del Decreto al Dr. Arturo Castañeda Olalde, al Lic. José Antonio Ugalde Guerrero, al M. en A. P. Ricardo Ugalde Ramírez, al Lic. Eduardo López Ávila, al Dr. Genaro Vega Malagón, a la Lic. Verónica Ana Luisa Valverde Montero, al C. Eduardo Prado Alcántara, al Ing. Luis Fernando García Ulíbarri y a la Lic. Sonia Alcántara Magos, para su conocimiento.

Artículo Tercero. Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ELIGE A QUIENES CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE QUERÉTARO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MAYO DE 2017 AL 29 DE MAYO DE 2020)